

La Junta Directiva del Banco Central de Costa Rica en el **artículo 5 del acta de la sesión 5444-2009**, celebrada el 2 de diciembre del 2009,

considerando que:

- a. En los últimos años, el Banco Central de Costa Rica ha estado inmerso en un proceso de migración hacia un esquema monetario basado en metas de inflación.
- b. La menor presión inflacionaria tanto interna como externa durante el presente año, la relativa estabilidad en el precio de las materias primas importadas en los últimos meses así como el menor “*efecto traspaso*” de las variaciones del tipo de cambio nominal a los precios internos, se han manifestado, en una significativa desaceleración en la tasa de crecimiento anual del Índice de Precios al Consumidor (*IPC*), que en términos interanuales se ubica en 2,57% en noviembre del presente año, lo cual abre un espacio para alinear las tasas de interés del Banco Central de Costa Rica a un entorno menos inflacionario.
- c. La mayor flexibilidad cambiaria y las menores expectativas de variación cambiaria han creado las condiciones propicias para que el Banco Central de Costa Rica pueda ejercer un control monetario más efectivo.
- d. Dada la reducción de la inflación observada en el 2009, el comportamiento reciente del mercado cambiario y la meta inflacionaria de 5,0% para el 2010, la tasa nominal y real de los depósitos electrónicos “*overnight*” del Banco Central de Costa Rica resulta relativamente alta, lo cual contribuye a incentivar la concentración de depósitos en el muy corto plazo.
- e. Es necesario continuar con la estrategia de control monetario que permita avanzar en crear las condiciones adecuadas para poder utilizar la tasa de política monetaria como el instrumento mediante el cual el Banco Central de Costa Rica regula las presiones inflacionarias.

dispuso, en firme:

1. Reducir en ciento cincuenta puntos base la tasa de interés bruta anual para depósitos a un día plazo (*DON*), de manera que se ubique en 5,75%, a partir del 3 de diciembre del 2009.
2. **La presente disposición rige a partir del 3 de diciembre del 2009.**